

Emplazamiento: Polígono 33, parcela 52, en Sos del Rey Católico.

Potencia y tensiones: 250 kVA y 13,2/0,420 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, de 180 metros, procedente de apoyo número 43 de la línea "Sos-Sangüesa", existente.

Finalidad: Suministro eléctrico a riesgo del peticionario.

Presupuesto: 32.231,23 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 3 de mayo de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 5.946

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas Aragón, S.A., sobre autorización administrativa previa, de aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto de instalaciones "Anexo al proyecto de red de distribución en APA, MPB y ERM APA/MPB en polígono industrial Centrovía", que afecta al término municipal de La Muela (Zaragoza). GAS-2283.*

A los efectos previstos en los artículos 67 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa, de aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública hecha por Gas Aragón, S.A., en relación con el proyecto "Anexo al proyecto singular red de distribución en APA, MPB y ERM APA/MPB en polígono industrial Centrovía", en el término municipal de La Muela (Zaragoza).

El proyecto consiste básicamente en 1.084 metros de tubería de polietileno de alta densidad (PE100) SDR 11 y con un diámetro DN 160, con presión máxima de operación MOP de 10 bares. Con inicio en la posición de válvulas ZACA-02 "La Muela", perteneciente al gasoducto de transporte primario "Zaragoza-Calatayud", y el punto final será la conexión a canalización existente en vial de polígono Centrovía de La Muela.

El proyecto, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos del artículo 52 de la misma, incluye planos parcelarios y relación individualizada de bienes y derechos afectados.

La afectación a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

A) PARA LAS INSTALACIONES FIJAS EN SUPERFICIE:

— Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

B) PARA LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR CANALIZACIÓN:

1. Imposición de servidumbre de paso permanente a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas.

2. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos en 4 metros, 2 metros a cada lado del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

3. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras en 10 metros, 5 a cada lado del eje de la conducción y a ambos lados de la misma, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente al titular de la instalación y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

5. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

6. Obligación de informar al titular de la canalización del gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la Norma UNE-60-305-83, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

7. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisos a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de bienes y derechos afectados por el proyecto cuya relación se inserta en el anexo, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio

Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, sito en paseo de María Agustín, 36, puerta 13, planta 1.<sup>a</sup> (Servicio de Información de Industria, horario de 9:00 a 14:00), edificio Pignatelli (Zaragoza), y presentar alegaciones por duplicado ejemplar dirigidas al Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, haciendo referencia al expediente GAS-2283, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de mayo de 2012. — El director del Servicio Provincial de Industria e Innovación, Luis Fernando Simal Domínguez.

## ANEXO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS ANEXO AL PROYECTO SINGULAR DE RED DE DISTRIBUCION EN APA, MPB Y ERM APA/MPB EN POLIGONO INDUSTRIAL CENTROVIA DE LA MUELA (ZARAGOZA)

TERMINO MUNICIPAL DE: LA MUELA

Abreviaturas utilizadas: SE = m2 expropiación en dominio; SP = m.l. servidumbre de paso; OT = m2 ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
ZA-MU-01	Inbisa Grupo Empresarial, SL - Cl Gran Vía 35 Pl: 2 48009 Bilbao		378	3764	51	3	Pastos
ZA-MU-02	Inbisa Grupo Empresarial, SL - Cl Gran Vía 35 Pl: 2 48009 Bilbao		397	2440	51	28	Pastos
ZA-MU-03	Ayuntamiento de La Muela - Pza. Tena Vicente 1 50196 La Muela		291	1453	51	31	Pastos
ZA-MU-04	Ayuntamiento de La Muela - Pza. Tena Vicente 1 50196 La Muela	2	26	131	1292940XM 6019S0001 DP		Vial público

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ARANDIGA

Núm. 6.062

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012, queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

— Período voluntario: Dos meses, a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

— Lugar y horario de pago: En la Casa Consistorial, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— Los recibos domiciliados se pasarán a las cuentas bancarias vinculadas al efecto.

Arándiga, a 22 de mayo de 2012. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

#### CALATORAO

Núm. 6.096

*ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones de las Concejalías de Cultura, Deportes y Bienestar Social del Ayuntamiento de Calatorao, ejercicio 2012.*

El Pleno del Ayuntamiento de Calatorao, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo del 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones de las Concejalías de Cultura, Deportes y Bienestar Social para el ejercicio 2012 y que se citan en anexo.

Lo que se publica para que aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes de conformidad a dichas bases.

Calatorao, a 24 de mayo de 2012. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

## ANEXO

El Pleno del Ayuntamiento de Calatorao, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2012, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social para el ejercicio 2012:

Primera. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social con destino a los gastos necesarios para el desarrollo de las asociaciones que complementan y desarrollan el área municipal.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones de colectivos de personas mayores, mujeres y menores domiciliadas en el municipio de Calatorao, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. — *Crédito presupuestario.*

Las subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Calatorao para el ejercicio 2012, se imputarán con cargo a la partida 232.48000, por una cuantía inicial de 3.000 euros.

Cuarta. — *Cuantía subvencionable y posible compatibilidad por concurrencia de subvenciones.*

Podrá subvencionarse hasta el 100% de la actividad en función de las disponibilidades presupuestarias y de la valoración merecida del proyecto.

En caso de que el proyecto no resultase subvencionado en su total porcentaje, el beneficiario podrá obtener otra subvención para igual proyecto siempre y cuando, la suma de ambas no supere la totalidad del coste de la actividad.

Quinta. — *Criterios de valoración.*

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes apartados:

- Programa de actividades consolidado.
- Programa que complemente la actividad social municipal.
- Programa que fomente la participación ciudadana.
- Programa que mejore el bienestar de los participantes.
- Programa que complemente las actividades del Ayuntamiento

Sexta. — *Presentación de solicitudes.*

Cada posible beneficiario sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calatorao (sito en plaza de España, 1 50280 Calatorao), en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Al impreso de solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

— Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización (anexo II).

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma

— Copia compulsada de sus estatutos.

Caso de haber presentado el CIF, certificado de inscripción y estatutos en el año 2011, lo harán constar en la solicitud y aportarán en su caso el acuerdo de modificación de junta si se ha producido.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.calatorao.es](http://www.calatorao.es).

Séptima. — *Procedimiento de concesión.*

La instrucción del procedimiento corresponderá a la concejal delegada de Bienestar Social, quien podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos, emitiendo una propuesta de resolución a la Alcaldía, órgano competente para resolver.

La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Podrá interponerse contra aquella, recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá al alcalde. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Octava. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento.

Novena. — *Justificación.*

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el/la presidente/a de la entidad, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV). En ella se enumerará la relación de facturas imputadas a la subvención.

b) Facturas admitidas en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

c) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos.

d) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de diciembre de 2012.

Décima. — *Pago de la subvención.*

Verificada y siendo de conformidad por los servicios municipales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante orden de pago de Alcaldía, se procederá al pago de la subvención que corresponda.

Se podrán realizar pagos a cuenta anticipados con el límite máximo de 75% de la concesión de la actividad, previa solicitud del beneficiario ante el Ayuntamiento y autorización para la orden de pago del alcalde. En caso de incumplimiento de la justificación, se abrirá un procedimiento de reintegro de la subvención.

En caso de que no se ejecute alguna actividad y por tanto no sea justificada será prorrateada la cuantía de la subvención.

Undécima. — *Régimen jurídico aplicable.*

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — *Infracciones y sanciones.*

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. — *Tratamiento de datos.*

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante el Ayuntamiento.

ANEXO I

*Solicitud de subvención*

D./Dña: \_\_\_\_\_,  
 con D.N.I. n.º: \_\_\_\_\_, teléfono n.º \_\_\_\_\_  
 domiciliado/a en C/Plaza: \_\_\_\_\_, n.º: \_\_\_\_\_  
 piso: \_\_\_\_\_, c.p.: \_\_\_\_\_, localidad: \_\_\_\_\_,  
 en representación de la entidad: \_\_\_\_\_

**SOLICITA** concurrir a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Bienestar Social, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

**OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (señalar con una X la que proceda)**

- Que no se han solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.  
 Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación se señalan:

PROYECTO	ENTIDAD SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Memoria de la actividad proyecto.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Copia CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades.

Presentó CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades en el año 2011.

El La Presidenta

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

**Memoria de las actividades. Descripción del proyecto**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_ **DEL** \_\_\_\_\_

\*Presupuesto total : \_\_\_\_\_ euros.

\*Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

\*Descripción del proyecto (se han de incluir las actividades a realizar)

En, a de de 20 .  
El representante legal,

Fdo:

SR.ALCALDE

## ANEXO III

**Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones**

Don/Doña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la asociación \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la asociación \_\_\_\_\_ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 .

Firma;

Fdo. Nombre y 2 apellidos.

## ANEXO IV

**Solicitud de pago**

D/Doña \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_,

solicito el pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Calatorao área de Bienestar Social, ejercicio 2012, por un una cuantía de \_\_\_\_\_.

Abóñese al número de cuenta: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE FACTURAS QUE APORTA:

Proveedor	Fecha	Concepto	Importe

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 .

El La Presidente/a

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones culturales domiciliadas en el municipio de Calatorao, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. — *Crédito presupuestario.*

Las subvenciones de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Calatorao para el ejercicio 2012, se imputarán con cargo a la partida 334.48000, por una cuantía inicial de 5.000 euros.

Cuarta. — *Cuantía subvencionable y posible compatibilidad por concurrencia de subvenciones.*

Podrá subvencionarse hasta el 100% de la actividad en función de las disponibilidades presupuestarias y de la valoración merecida del proyecto.

En caso de que el proyecto no resultase subvencionado en su total porcentaje, el beneficiario podrá obtener otra subvención para igual proyecto siempre y cuanto, la suma de ambas no supere la totalidad del coste de la actividad.

Quinta. — *Criterios de valoración.*

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes apartados:

— Programa cuya trayectoria consolida un plan cultural estable.

— Programa que fomente la creatividad.

— Programa que fomente la participación ciudadana.

— Programa que cuente con actividades de recuperación y difusión del patrimonio cultural.

— Programa que fomente y colabore con las actividades del Ayuntamiento

Sexta. — *Presentación de solicitudes.*

Cada posible beneficiario sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calatorao (sito en plaza de España, 1 50280 Calatorao) en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Al público de solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

— Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización (anexo II).

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma

— Copia compulsada de sus Estatutos.

Caso de haber presentado el CIF, certificado de inscripción y estatutos en el año 2011, lo harán constar en la solicitud y aportarán en su caso el acuerdo de modificación de junta si se ha producido.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.calatorao.es](http://www.calatorao.es).

Séptima. — *Procedimiento de concesión.*

La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Cultura, quien podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos, emitiendo una propuesta de resolución a la Alcaldía, órgano competente para resolver.

La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Podrá interponerse contra aquella, recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá al alcalde. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Octava. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención.

## CALATORAO

## Núm. 6.096 bis

El Pleno del Ayuntamiento de Calatorao, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2012, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Cultura para el ejercicio 2012:

Primera. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones de la Concejalía de cultura con destino a los gastos necesarios para el desarrollo de actuaciones en las materias comprendidas del área.

Serán subvencionables los programas culturales presentados por las asociaciones que persigan la promoción cultural y el desarrollo cultural del municipio

No se subvencionarán los gastos de mantenimiento de la sede social.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento.

Novena. — *Justificación.*

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el presidente/a de la entidad, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV). En ella se enumerará la relación de facturas imputadas a la subvención.

b) Facturas admitidos en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

c) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos.

d) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de diciembre de 2012.

Décima. — *Pago de la subvención.*

Verificada y siendo de conformidad por los servicios municipales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante orden de pago de Alcaldía, se procederá al pago de la subvención que corresponda.

Se podrán realizar pagos a cuenta anticipados con el límite máximo de 75% de la concesión de la actividad, previa solicitud del beneficiario ante el Ayuntamiento y autorización para la orden de pago del alcalde. En caso de incumplimiento de la justificación, se abrirá un procedimiento de reintegro de la subvención.

En caso de que no se ejecute alguna actividad y por tanto no sea justificada será prorrateada la cuantía de la subvención.

Undécima. — *Régimen jurídico aplicable.*

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — *Infracciones y sanciones.*

Será aplicable lo dispuesto en la ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. — *Tratamiento de datos.*

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante el Ayuntamiento.

ANEXO I

Solicitud de subvención

D/Dña: \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º: \_\_\_\_\_, teléfono n.º \_\_\_\_\_, domiciliado/a en C/Plaza: \_\_\_\_\_, n.º: \_\_\_\_\_, piso: \_\_\_\_\_, c.p.: \_\_\_\_\_, localidad: \_\_\_\_\_, en representación de la entidad: \_\_\_\_\_,

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Cultura, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (señalar con una X la que proceda)

- Que no se han solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación se señalan:

Table with 3 columns: PROYECTO, ENTIDAD SOLICITADA, IMPORTE SOLICITADO

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

- Anexo I. Solicitud.
Anexo II. Memoria de la actividad proyecto.
Anexo III. Declaración responsable.
Copia CIF: Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades.

Presentó CIF: Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades en el año 2011.

El/ La Presidenta

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO II

Memoria de las actividades. Descripción del proyecto

TITULO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

\*Presupuesto total : \_\_\_\_\_ euros.

\*Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

\*Descripción del proyecto ( se han de incluir las actividades a realizar)

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_
El representante legal,

Fdo:

SR.ALCALDE

ANEXO III

Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones

Don/Doña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la asociación \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la asociación \_\_\_\_\_ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

Firma:

Fdo. Nombre y 2 apellidos.

ANEXO IV

Solicitud de pago

D/Dña \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_, solicito el pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Calatorao área de Cultura, ejercicio 2012, por un una cuantía de \_\_\_\_\_

Abóñese al número de cuenta: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE FACTURAS QUE APORTA:

Table with 4 columns: Proveedor, Fecha, Concepto, Importe

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El/ La Presidente/a



**CALATORAO****Núm. 6.096 ter**

El Pleno del Ayuntamiento de Calatorao, en sesión celebrada el 10 de Mayo de 2012, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Deportes para el ejercicio 2012.

Primera. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones de la Concejalía de deportes con destino a los gastos necesarios para el desarrollo de los clubes deportivos que complementan y desarrollan el área municipal.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los clubes deportivos domiciliados en el municipio de Calatorao, debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. — *Crédito presupuestario.*

Las subvenciones de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Calatorao para el ejercicio 2012, se imputarán con cargo a la partida 341,48000, por una cuantía inicial de 3.000 euros.

Cuarta. — *Cuantía subvencionable y posible compatibilidad por concurrencia de subvenciones.*

Podrá subvencionarse hasta el 100% de la actividad en función de las disponibilidades presupuestarias y de la valoración merecida del proyecto.

En caso de que el proyecto no resultase subvencionado en su total porcentaje, el beneficiario podrá obtener otra subvención para igual proyecto siempre y cuando, la suma de ambas no supere la totalidad del coste de la actividad.

Quinta. — *Criterios de valoración.*

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes apartados:

— Programa cuya trayectoria consolida un plan deportivo estable.

— Programa que fomente la participación ciudadana. En concreto número de personas inscritas a la actividad.

— Programa que desarrolle las competencias municipales.

— Programas que complementen las actividades programadas desde el Ayuntamiento.

Sexta. — *Presentación de solicitudes.*

Cada posible beneficiario sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calatorao (sito en plaza de España, 1 50280 Calatorao) en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Al impreso de solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

— Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización (anexo II).

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

— Copia compulsada de sus Estatutos.

Caso de haber presentado el CIF, certificado de inscripción y estatutos en el año 2011, lo harán constar en la solicitud y aportarán en su caso el acuerdo de modificación de junta si se ha producido.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.calatorao.es](http://www.calatorao.es).

Séptima. — *Procedimiento de concesión.*

La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de deportes, quien podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos, emitiendo una propuesta de resolución a la Alcaldía, órgano competente para resolver.

La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Podrá interponerse contra aquella, recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá al alcalde. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Octava. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento.

Novena. — *Justificación.*

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el presidente/a de la entidad, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV). En ella se enumerará la relación de facturas imputadas a la subvención.

b) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

c) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos.

d) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de diciembre de 2012.

Décima. — *Pago de la subvención.*

Verificada y siendo de conformidad por los servicios municipales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante orden de pago de Alcaldía, se procederá al pago de la subvención que corresponda.

Se podrán realizar pagos a cuenta anticipados con el límite máximo de 75% de la concesión de la actividad, previa solicitud del beneficiario ante el Ayuntamiento y autorización para la orden de pago del alcalde. En caso de incumplimiento de la justificación, se abrirá un procedimiento de reintegro de la subvención.

En caso de que no se ejecute alguna actividad y por tanto no sea justificada será prorrateada la cuantía de la subvención.

Undécima. — *Régimen jurídico aplicable.*

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — *Infracciones y sanciones.*

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. — *Tratamiento de datos.*

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante el Ayuntamiento.

**ANEXO I****Solicitud de subvención**

D./Dña: \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_, teléfono nº \_\_\_\_\_,  
domiciliado/a en C/Plaza: \_\_\_\_\_, nº: \_\_\_\_\_,  
piso: \_\_\_\_\_, c.p.: \_\_\_\_\_, localidad: \_\_\_\_\_,  
en representación de la entidad: \_\_\_\_\_.

**SOLICITA** concurrir a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Deportes, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

**SOLICITA** concurrir a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Deportes, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

**OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (señalar con una X la que proceda)**

- Que no se han solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.  
 Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación se señalan:

PROYECTO	ENTIDAD SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO

**DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:**

- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Memoria de la actividad proyecto.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Copia CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades.

Presentó CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades en el año 2011.

El/ La Presidente/a

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**Memoria de las actividades. Descripción del proyecto**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

\*Presupuesto total : \_\_\_\_\_ euros.

\*Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

\*Descripción del proyecto ( se han de incluir las actividades a realizar)

En, a de de 20 .  
El representante legal,

Fdo:

SR. ALCALDE

**ANEXO III**

**Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones**

Don/Doña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la asociación \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la asociación \_\_\_\_\_ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 .

Firma:

Fdo. Nombre y 2 apellidos.

**ANEXO IV**

**Solicitud de pago**

D/Doña \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la Asociación

solicitó el pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Calatorao área de Deportes, ejercicio 2012, por un una cuantía de \_\_\_\_\_

Abóñese al número de cuenta: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE FACTURAS QUE APORTA:**

Proveedor	Fecha	Concepto	Importe

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20 .

El/ La Presidente/a

**CERVERUELA**

**Núm. 6.088**

Habiendo quedado vacante en este municipio el cargo de juez de paz, se procede a la convocatoria para la provisión del cargo de juez de paz del municipio de Cerveruela, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Los aspirantes al cargo expresado habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español, mayor de edad.
2. No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
3. No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 de Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, o, en su caso, estar en disposición de cesar en la actividad incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado para el mismo.

Segunda. — Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, suscritas por los aspirantes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, debiendo detallar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, edad, DNI, profesión, nivel de estudios terminados y domicilio.
- Mención expresa de que el solicitante reúne todos los requisitos legales exigidos.

Tercera. — La elección de los cargos se efectuará mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre los aspirantes que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En caso de no existir interesados, el Pleno elegirá libremente con los mismos requisitos de procedimiento.

Cerveruela, a 25 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Aurelio Andrés Cebollada.

**COMARCA CAMPO DE CARIÑENA**

**Núm. 6.167**

El Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría comarcal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Cariñena, a 28 de mayo de 2012. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

**Núm. 6.090**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comunicar al órgano instructor (oficina de la Policía Local, La Puebla de Alfindén) los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin